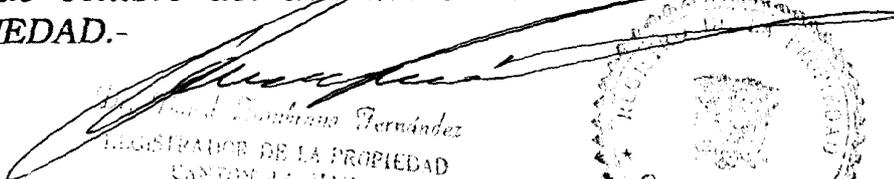
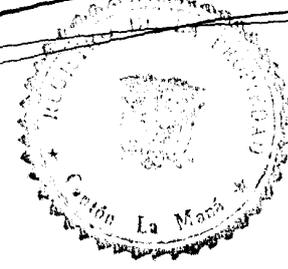


El Suscrito Registrador de la Propiedad del cantón La Maná, en legal forma certifica, que revisados los índices, de los Registros de propiedades, Mercantiles, Hipotecas y Gravámenes de la Oficina a mi cargo, se desprende que el señor WASHINGTON BOLIVAR ARMAS ORTIZ, casado, es propietario de CUARENTA PARTICIPACIONES, con valor nominal de UN DÓLAR CADA UNA, en calidad de socio de la COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA CIA. LTDA", adquirido por CESION a su favor por parte del señor Remigio Hidalgo Castro Camacho, divorciado, quienes dejan de ser socios. Cesión aprobada por la Junta Universal de Socios, celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, según se desprende de la escritura pública celebrada en la Notaría de La Maná el tres de octubre del dos mil cinco, inscrita el cinco de octubre del dos mil cinco, bajo el número veintidós (22) del Registro Mercantil y bajo el número mil doscientos sesenta y seis (1266) del Repertorio.- Con tales antecedentes, Las participaciones indicadas, no tiene gravámenes, limitaciones de dominio, prohibiciones de enajenar, que lo afecten.- La Maná, a doce de octubre del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-


David Zambrano Fernández
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON LA MANA



88809

República del Ecuador



1582

NOTARIA

A CARGO DE

Dr. Fernando Rodríguez Boada



COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA EL 3 DE OCTUBRE DEL 2005

POR: PEDRO SEMANATE SANCHEZ Y OTRA.

A FAVOR DE: EDISON MARTINEZ ACURIO

\$20,00

LA MANA

ECUADOR

Digitado Luisatousky 22.12.2005



1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

2 **OTORGANTE**

REMIGIO HIDALGO CASTRO CAMACHO

3 **A FAVOR DE:**

WASHINGTON BOLIVAR ARMAS ORTIZ

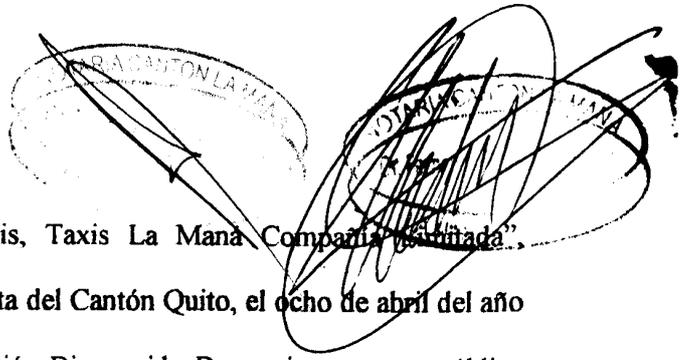
4 **CUANTÍA:**

\$40.00

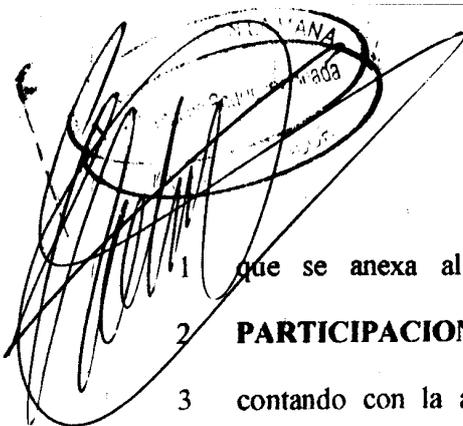
5 En la ciudad de La Maná, Cantón del
6 mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, hoy lunes tres de octubre del año dos mil
7 cinco, ante mi Doctor Fernando Rodríguez Boada, Notario de este Cantón
8 comparecen libre y voluntariamente, por una parte, el señor **REMIGIO HIDALGO**
9 **CASTRO CAMACHO**, divorciado, por una parte y por otra parte el señor
10 **WASHINGTON BOLÍVAR ARMAS ORTIZ**, casado. Los comparecientes son
11 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces
12 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe. Cumplidos por mí el
13 Notario con los preceptos legales previos a la celebración de la presente escritura,
14 otorgan y dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan y copiada
15 textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**. En el registro de escrituras
16 públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la **CESIÓN DE**
17 **PARTICIPACIONES**, de la **COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA**
18 **COMPAÑÍA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura
20 pública el señor: **REMIGIO HIDALGO CASTRO CAMACHO**, a quien para
21 efectos del presente instrumento se le denominará "**EL CEDENTE**", y, por otra
22 parte comparece el señor **WASHINGTON BOLÍVAR ARMAS ORTIZ**, mayor de
23 edad, de estado civil casado, a quien para efectos del presente instrumento se lo
24 denominará "**EL CESIONARIO**". Los comparecientes son mayores de edad,

NOTARIA CANTÓN LA MANA

1 capaces de ejercer derechos, y, contraer obligaciones para contratar. **SEGUNDA.-**
2 **ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑÍA "LAMANTAXIS, TAXIS LA MANA**
3 **COMPAÑÍA LIMITADA"**, con domicilio en el Cantón La Maná, Provincia de
4 Cotopaxi, se constituyo, mediante escritura pública, celebrada ante la Notaria Cuarta
5 del Cantón Quito, a cargo del Doctor Jaime Aillón Alban, el diecisiete de agosto de
6 mil novecientos noventa y ocho, constitución que se la efectuó luego de la reserva y
7 aprobación de la razón social o nombre de la Compañía antes referida, por parte de
8 la Superintendencia de Compañías, y, luego de haber obtenido el informe favorable
9 del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre, para la constitución jurídica
10 de la empresa, siendo reformado el nombre inicial de la Compañía, conforme consta
11 de la escritura pública de aclaratoria y rectificación, de fecha veinte y dos de julio de
12 mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, a cargo
13 del Doctor Jaime Aillón Alban, debidamente aprobada por la Superintendencia de
14 Compañías, según resolución numero cero cero punto Q punto II punto tres ocho
15 cuatro, de fecha nueve de febrero del año dos mil, instrumento público legalmente
16 inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón La Maná, a cargo del Registro
17 Mercantil, el trece de marzo del año dos mil, anotado bajo el numero, doscientos
18 setenta y ocho del libro de Repertorio. b) La Superintendencia de Compañías,
19 mediante regulación numeró cero cero ocho, publicaba el dieciséis de septiembre del
20 año mil novecientos noventa y nueve, dispuso que el capital mínimo de las
21 compañías de responsabilidad limitada ascendería a diez millones de sucres. La Ley
22 para la transformación económica del Ecuador, estableció como moneda de la
23 Nación el Dólar Estadounidense, por lo que se ha procedido a realizar un aumento de
24 capital, encontrándose la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de



1 Estatutos de la Compañía “Lamantaxis, Taxis La Maná, Compañía Limitada”,
2 efectuada ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el ocho de abril del año
3 dos mil tres, a cargo del Doctor Sebastián Bienvenido Bravo, instrumento público
4 legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón La Maná, el seis de mayo del
5 año dos mil tres, anotado bajo el número cero cinco a fojas cero uno vuelta del
6 Registro de Propiedades, instrumento o contrato, con lo que se ha modificado el
7 capital social de la Empresa antes referida de doscientos dólares americanos por
8 quinientos sesenta, existiendo un aumento de capital de trescientos sesenta dólares
9 americanos, capital social que se encuentra dividido quinientos sesenta
10 participaciones sociales iguales, de acumulativas e indivisibles de un dólar de valor
11 individual quedando modificado el cuadro inicial, constante en la escritura pública
12 de constitución, aclaratoria, y, rectificación de la Empresa antes referida, la misma
13 que fue debidamente autorizada, mediante Acta de Junta General Extraordinaria de
14 Socios de la Compañía “Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA”, de fecha dos de
15 abril del año dos mil tres. c) El señor **REMIGIO HIDALGO CASTRO**
16 **CAMACHO**, de estado civil divorciado, en su calidad de socio de la Compañía
17 “Lamantaxis, Taxis La Maná Compañía Limitada”, es dueño o propietario de
18 cuarenta participaciones de un dólar cada una, teniendo un capital pagado de
19 cuarenta dólares americanos. d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la
20 Compañía “Lamantaxis, Taxis La Maná, CIA. LTDA”, reunida, el treinta de
21 septiembre del año dos mil cinco, mediante Acta correspondiente, y, previa petición,
22 resuelve por unanimidad autorizar que el señor socio **REMIGIO HIDALGO**
23 **CASTRO CAMACHO**, ceda o transfiera todas sus participaciones, que tiene en la
24 presente empresa antes indicada, a cualquier persona natural o jurídica, documento



1 que se anexa al presente instrumento público. **TERCERA.- CESIÓN DE**
2 **PARTICIPACIONES.-** En virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, y,
3 contando con la aprobación de Cesión o transferencia de Participaciones de la
4 presente empresa, la Junta Universal de Socios de la Compañía “Lamantaxis, Taxis
5 La Maná, CIA. LTDA”, reunida, el treinta de septiembre del año dos mil cinco,
6 aprueba o resuelve autorizar que el socio señor **REMIGIO HIDALGO CASTRO**
7 **CAMACHO**, pueda ceder o transferir el numero de cuarenta participaciones de las
8 cuales es propietario, a un valor nominal de un dólar cada participación, por lo que
9 el socio señor **REMIGIO HIDALGO CASTRO CAMACHO**, procede a ceder o
10 transferir, en forma libre y voluntaria, mediante el presente contrato todas las
11 participaciones, en un numero de cuarenta, con un valor nominal de un dólar cada
12 una, participaciones éstas que tiene dentro de la Compañía “Lamantaxis, Taxis La
13 Maná, CIA. LTDA.”, a favor del señor **WASHINGTON BOLÍVAR ARMAS**
14 **ORTIZ**, expresando que deja de ser socio de la empresa antes referida el señor
15 **REMIGIO HIDALGO CASTRO CAMACHO**, quedando en su lugar en calidad
16 de socio, con todos los derechos y obligaciones el “Cesionario”, señor
17 **WASHINGTON BOLÍVAR ARMAS ORTIZ**, con el numero de participaciones
18 transferidas o cedidas a su favor, y, que constan en la presente escritura pública.
19 **CUARTA.- MARGINACIÓN.-** En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá
20 la presente cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de
21 los cedentes. **QUINTA.- GASTOS.-** Los Gastos que demanden la celebración de la
22 presente escritura, serán de cuenta del “cedente” antes referido. **SEXTA:**
23 **CUANTÍA.-** La cuantía es de cuarenta dólares, de conformidad a las participaciones
24 que ceden o transfieren mediante el presente instrumento, con un valor nominal de

~~NOTARIA CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Gueda
LA MANA - ECUADOR~~
~~NOTARIA CANTON LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Gueda
LA MANA - ECUADOR~~

1 un dólar cada una. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
2 estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada
3 por el Doctor Carlos Vásquez, con matrícula profesional numero cinco mil
4 ochocientos diez del Colegio de Abogados del Pichincha. Minuta que queda elevada
5 a escritura pública con todo el valor legal". Leída que fue por mi el Notario, el total
6 contenido de esta escritura a los otorgantes se afirman, ratifican y firman, en unidad
7 de acto conmigo El Notario, de todo lo cual doy fe

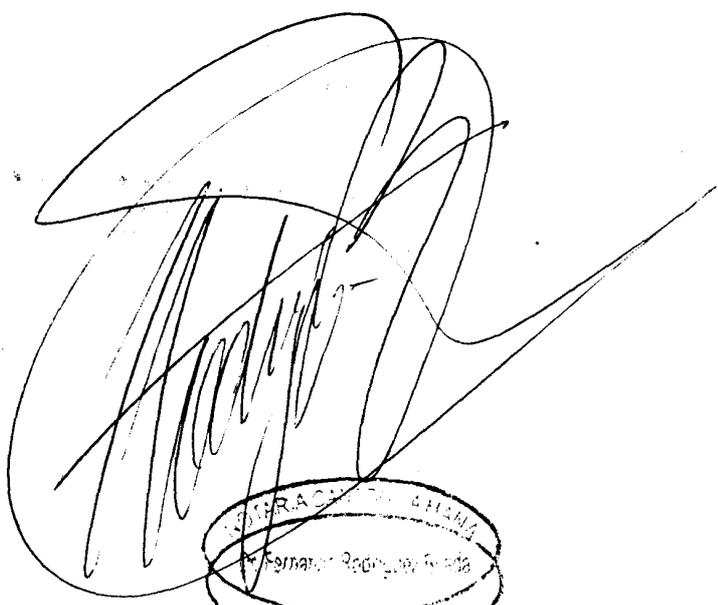
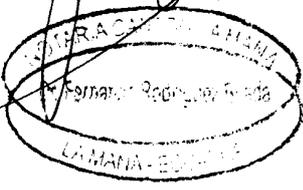
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24


REMIGIO CASTRO CAMACHO


WASHINGTON ARMAS ORTIZ

C.C. 050110354-3

C.C. 180183832-5

Se otorgó ante mi en fé..../

.../de ello confiero esta SEGUNDA COPIA de Cesión de Participaciones firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de celebración.

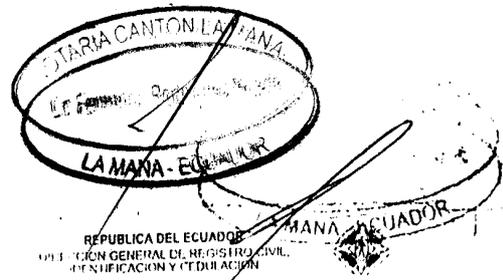
[Handwritten signature]
NOTARIA CANTÓN LA MANA
Dr. Fernando Rodríguez Branda
LA MANA - ECUADOR



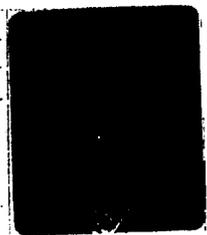
RAZON: CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITO EL PRESENTE DOCUMENTO, BAJO EL No. 22 A FOJAS DEL REGISTRO DE Vecindad (Cesión de Participaciones) DE ESTE AÑO Y ANOTADO BAJO EL No. 1266 DEL PORTAFOLIO, EN ESTA MISMA FECHA. La Maná, 5 de Octubre 2005

[Handwritten signature]
Dr. David Zambrano Fernández
EL REGISTRADOR

ECUATORIANA***** E33331222
 CASADO MARLENE ESPANA CABRERA GALLO
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 LUIS ARNAS
 HILDA ORTIZ
 AMBATO
 09/08/2002
 REN 0026453
 Tng



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No 180183832-5
 ARMAS ORTIZ WASHINGTON BOLIVAR
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 21 JUNIO 1964
 003- 0160 01507 M
 TUNGURAHUA/AMBATO SEXO
 LA MATRIZ 1964
 Bolivar Armas Ortiz



ECUATORIANA***** V334511222
 DIVORCIADO LIC. CC. EDUCACION
 ANGELO LEONARDO CASTRO
 ANITA CANACHO
 QUITO
 30/07/2002
 REN 0024054
 Lrs

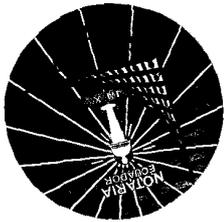


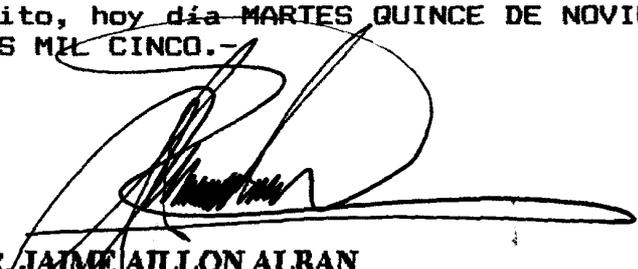
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No 050110354-3
 CASTRO CAMACHO REMIGIO HIDALGO
 BOLIVAR/SAN NIGUEL/SAN NIGUEL
 24 JUNIO 1960
 001- 0168 00216 M
 BOLIVAR/ SAN NIGUEL SEXO
 SAN NIGUEL 1960
 Remigio Hidalgo



COPIA de CONTINENTAL SU CONTINENTAL
 en el numeral cinco del POTENCIAL
 CERTIFICO que la copia es una copia fiel
 a su original que se encuentra en el expediente
 a la Matriz
 Dr. Fernando Rodríguez Borda
 NOTARIO DEL CANTON LA MATRIZ

. . . .ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA «LAMANTURIS, LA MANA TURISTICA COMPANIA LIMITADA», otorgada ante mi el DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Quito, hoy día MARTES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-




DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillon ALBAN
Quito - Ecuador